

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA
MÓVIL S.A./

DECRETO EXENTO N° 778

SANTIAGO, 29 SET. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS :

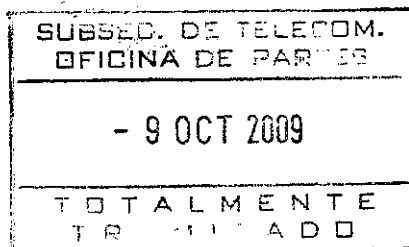
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°27.410 de 04.05.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar ocho (8) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW		20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 1	Poste S/N, Ubicado en Av. Costanera S/N, Esquina Calle 36	Concepción	8	36	46	35	72	02	14	1	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 2	Poste N° 578482, Ubicado en Calle Nueva, Esquina Calle 9	Concepción	8	36	46	38	73	02	25	2	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 3	Poste N° 452343, Ubicado en Calle Nuevo Amanecer S/N	Concepción	8	36	46	45	73	02	43	3	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 4	Poste N° 713572, Ubicado en Calle Nueva Esquina. Calle F	Concepción	8	36	46	38	73	02	37	4	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 5	Poste N° 278566, Ubicado en Calle E, Lomas de San Sebastian	Concepción	8	36	46	46	73	02	28	5	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 6	Poste N° 782462, Ubicado en Calle 105 Esquina Calle Nicolas	Concepción	8	36	46	43	73	02	08	6	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 7	Poste N° 761923, Ubicado en Calle Siete Laguna con Bicentenario	Concepción	8	36	46	54	73	02	28	7	
LOMAS DE SAN SEBASTIAN 8	Poste N° 235034, Ubicado en Calle 111 Esquina Calle 106	Concepción	8	36	46	47	73	02	14	8	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 a 04	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
05 a 08	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RENÉ CORTAZAR SANZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
 MINISTRO
 CHILE

NELSON DONOSO YANTEN
 Jefe División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento
 Saluda atentamente a Ud.